

Bogotá D.C.

09 NOV. 2016

3000000 -

1873411

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora;
OFELIA HERNANDEZ ARAQUE
Directora Territorial de Santander
Ministerio del Trabajo
Calle 31 No. 13 - 71
Bucaramanga - Santander

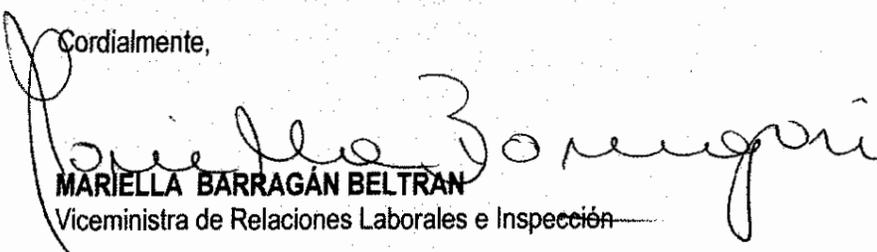
ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre la señora MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ, propietaria del establecimiento de comercio RAPIFRITOS MAC y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER del MINISTERIO DEL TRABAJO

Respetada doctora,

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER** efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**.

Cordialmente,


MARIELLA BARRAGÁN BELTRAN
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización, cinco (5) folios.

Transcriptor: Luz Posada

Elaboró: Luz Posada

Revisó/Aprobó: J.A. Rodríguez

C:\Users\lposada\Documents\4 Relaciones laborales\VISTOS BUENOS\proyecto vistos buenos\Santander - MARIA CASTAÑEDA - RAPIFRITOS MAC - Visto bueno.docx

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability.

2. The second part outlines the procedures for handling discrepancies between the recorded amounts and the actual cash received. It states that any such variance must be investigated immediately and reported to the appropriate authority.

3. The third part details the process for reconciling the accounts at the end of each month. It requires that the total recorded income matches the bank statements and the physical cash on hand.

4. The fourth part describes the requirements for the storage and security of all financial documents. It mandates that all records be kept in a secure, fireproof location for a minimum of seven years.

5. The fifth part discusses the role of the internal audit department in monitoring compliance with these financial policies. It notes that the audit team will conduct regular reviews to identify any potential areas of concern.

6. The sixth part provides information on the consequences of non-compliance with these regulations. It states that any individual found to be in violation may face disciplinary action, including suspension or termination.

7. The seventh part offers guidance on how to report any suspected irregularities or fraud. It encourages employees to come forward with information without fear of retaliation.

8. The eighth part concludes with a reminder of the organization's commitment to ethical financial practices and the importance of each employee's role in maintaining the integrity of the company's financial system.

9. The ninth part of the document provides a detailed overview of the company's financial reporting cycle. It explains how data is collected from various departments and consolidated into a comprehensive monthly report.

10. The tenth part discusses the use of technology in financial management. It highlights the benefits of using accounting software to streamline processes and reduce the risk of human error.

11. The eleventh part addresses the issue of budgeting and how it relates to the overall financial strategy. It explains how budgets are set and how they are used to track performance against targets.

12. The twelfth part covers the topic of tax compliance. It outlines the company's obligations to file accurate tax returns and pay taxes on time.

13. The thirteenth part discusses the importance of staying up-to-date with changes in financial regulations. It notes that the company will provide ongoing training and updates to ensure all staff are compliant.

14. The fourteenth part provides a summary of the key points discussed in the document. It reiterates the company's commitment to high standards of financial integrity and transparency.

15. The fifteenth part concludes with a statement of appreciation for the staff's dedication to maintaining the company's financial health and a commitment to continued improvement.

Approved by: _____
Date: _____

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 10

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ/ RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, mayor de edad, con domicilio en la calle 7 No. 7-54 del barrio comuneros de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.510.460 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, todo lo cual consta en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.156.064 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.510.460 expedida en Bucaramanga, es propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con matrícula mercantil No. 132711 del veinticinco (25) del mes de agosto de dos mil seis (2006), con domicilio en la calle 7 No. 7-54 del barrio comuneros de la ciudad de Bucaramanga, y que tiene como actividad económica principal la elaboración de otros productos alimenticios código de actividad 1089.
2. La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, suscribió Contrato de prestación de servicios con la empresa **COOPSERVIORIENTE LTDA**, identificada con el NIT. 804.009.874 - 8, en fecha quince (15) de enero de dos mil cinco (2005), cuyo objeto consiste en la

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Calle 31 No.13-71 Oficina 301 – Bucaramanga, Santander, Colombia PBX: 6302250

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

"Prestación del servicio de oficios varios", debe aclararse que el establecimiento de comercio solo se registró en el 2006.

3. La Dirección Territorial de Santander, adelanta Actuación Administrativa, radicada con el número 291 de fecha 29 de marzo de 2012 y ordenada a través del Auto No. 14368-1887 del veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil doce (2012), contra la empresa **COOPSERVIORIENTE LTDA** y la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC** y otros por tercerización laboral ilegal, resuelta mediante Resolución No. 000863 del 17 de mayo de 2013, sancionando a la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, con multa de quinientos sesenta y seis millones setecientos mil pesos (566.700.000) equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales a favor del SENA, por realizar intermediación laboral, confirmada por la Resolución No. 001356 del 27 de noviembre de 2015, por la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, sanción que se encuentra ejecutoriada en fecha 4 de abril de 2016 y en cobro coactivo.
4. La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, tiene vinculados indirectamente a un total de dieciocho (18) personas que pertenecen a la empresa **COOPSERVIORIENTE LTDA**; de ese total, un número de dieciocho (18) trabajadores serán vinculados directamente por la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. Mediante escrito de fecha quince (15) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), radicado el día quince (15) del mismo mes y año bajo el No. 12331, la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesta a cumplir las compromisos para suscribir el acuerdo.
6. La Dirección Territorial de Santander, el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer a la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Calle 31 No.13-71 Oficina 301 – Bucaramanga, Santander, Colombia PBX: 6302250

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo de un (1) año, a un total dieciocho (18) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Jhon Jelder Herrera Villamizar	91.534.156	Auxiliar de compras y contabilidad	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
2	José Fernando Ortiz Ortiz	88.183.603	Operario de producción	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
3	Espedito Sepúlveda pineda	88.170.017	Mensajero	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
4	Salvador Ortega	88.139.340	Mensajero	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Calle 31 No.13-71 Oficina 301 – Bucaramanga, Santander, Colombia PBX: 6302250

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

							LTDA
5	Robinson Garay López	77.161.241	Cocinero y afines	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
6	Reinaldo Macea Jiménez	77.039.740	Operario de producción	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
7	Hernando Enrique Manjarrez Molina	77.036.384	mensajero	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
8	Diana Patricia Gómez Gaona	63.488.211	Cocinero y afines	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
9	Nini Johanna Roa Rondón	37.860.450	Cocinero y afines	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
10	Orlando Villán Castro	19.618.924	Cocinero y afines	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
11	Marlon Andrés Sepúlveda Mariño	1.098.799.779	Operario de producción	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
12	Jasbleidy Fuentes Niño	1.098.610.156	Secretaria	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
13	Omar Jair Jaimes Molina	1.095.816.855	Operario de producción	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
14	José	1.067.811.	Operario de	Termino	Un (1) año	16 abril de	COOPSERVI

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Calle 31 No.13-71 Oficina 301 – Bucaramanga, Santander, Colombia PBX: 6302250

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

	Miguel Velásquez Sierra	390	producción	fijo		2016	ORIENTE LTDA
15	José Antonio Macea Jiménez	1.062.395.963	mensajero	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
16	José Jaime Sierra Gutiérrez	77.039.952	Cocinero y afines	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
17	Nain Alberto Velásquez Sierra	77.038.831	Operario de producción	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA
18	Emiliano Moreno Vides	1.002.474.224	Operario de producción	Termino fijo	Un (1) año	16 abril de 2016	COOPSERVI ORIENTE LTDA

Total de trabajadores de la empresa antes de la formalización: Cero (0)

Total de trabajadores formalizados: Dieciocho (18)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC** de propiedad de la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
18	A termino fijo de un (1) año	16 de abril de 2016

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Santander, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, previene a la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Santander, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, radicada con el número 291 de fecha 29 de marzo de 2012 y ordenada a través del Auto No. 14368-1887 del veintiocho (28) del mes de mayo de dos mil doce (2012), contra la empresa **COOPSERVIORIENTE LTDA** y la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC** y otros por tercerización laboral ilegal, resuelta mediante Resolución No. 000863 del 17 de mayo de 2013, sancionando a la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, con multa de quinientos sesenta y seis millones setecientos mil pesos (566.700.000) equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales a favor del SENA, por realizar intermediación laboral, confirmada por la Resolución No. 001356 del 27 de noviembre de 2015, por la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, sanción que se encuentra ejecutoriada en fecha 4 de abril de 2016 y en cobro coactivo.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Formalización Laboral se efectúa una vez ejecutoriada la decisión de sanción, se procederá a través de esta Dirección Territorial a dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para que se dé aplicación a lo consagrado en el artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, esto es, se le reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga, con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año, siempre que se hayan cumplido los compromisos aquí enunciados, una vez se haya suscrito el Acuerdo, previo visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Santander, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, de propiedad de la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**.

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Calle 31 No.13-71 Oficina 301 – Bucaramanga, Santander, Colombia PBX: 6302250

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Calle 31 No.13-71 Oficina 301 – Bucaramanga, Santander, Colombia PBX: 6302250

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Santander, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo sancionatorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Decreto No. 2025 de 2011.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento socialización de fecha 26 de febrero de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en tres (3) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 10

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ / RAPIFRITOS MAC Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

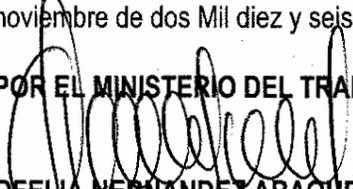
VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Santander.
3. Certificado de Matricula Mercantil de la señora **MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ**, propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos Mil diez y seis (2016).

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER:


OFELIA HERNANDEZ ARAQUE
 Directora Territorial de Santander

POR EL EMPLEADOR:


MARIA ALEXANDRA CASTAÑEDA MANJARREZ
 Propietaria del establecimiento de comercio **RAPIFRITOS MAC**